



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2227

ARICA, 04 NOV 2015

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 10 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Automatización Procesos Industriales para la Minería" Código BIP 30209873-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1275 del 11 de julio de 2014.
2. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 04 de agosto de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1432 del 04 de agosto de 2014.
3. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 03 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 03 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Automatización Procesos Industriales para la Minería" Código BIP 30209873-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014

"TRANSFERENCIA AUTOMATIZACIÓN PROCESOS INDUSTRIALES PARA MINERÍA"

Código BIP N° 30209873-0

En Arica, a 03 de noviembre de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, Doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**,

ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1275, de fecha 11 de julio 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Automatización Procesos Industriales para la Minería" Código BIP 30209873-0, en adelante "Convenio original".
2. Que con fecha 04 de Agosto 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1432 de fecha 04 de Agosto 2015 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
3. Que según consta en Oficio FIC D.I.T.T N°0145 de fecha 23 de Octubre 2015, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita la rebajar el monto de la tercera remesa a depositar este año, con el fin de adquirir un Drone contemplado en el programa de adquisiciones del proyecto, y así cumplir con lo comprometido por la UTA de rendir íntegramente todos los recursos transferidos a Diciembre de 2015. Además, se solicita prórroga del plazo de término del proyecto de 6 (seis) meses.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

La cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad de Tarapacá la suma total de hasta \$177.864.000 (Ciento setenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos). La transferencia de la suma total se realizará en 4 cuotas: cuota N°1 año 2014 por: \$16.007.700.-, cuota N°2 año 2014 por \$67.756.300.-, cuota N°3 año 2015 por \$20.000.000 y cuota N°4 año 2016 por \$74.100.000.-, montos que serán transferidos según avance real y programación de caja que se acordará formalmente entre el Gobierno Regional y la Universidad.

El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

La cláusula **DÉCIMO SEGUNDA** por lo siguiente:

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2014, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses (Ampliación de Plazo de 6 meses).

Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (5) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.,

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman,

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **ARTURO FLORES FRANULIC**, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/MPL/RBR".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Romina Bustillos Rivera.
3. Dpto. Jurídico

